

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 11 de agosto de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto requiere art. 317 CGP
Clase De Proceso:	Verbal-Pertenencia
Demandante:	JOSÉ HUMBERTO BURITICÁ GARATEJO CC 17.325.441
Demandado:	JULIO CESAR CANO LOPEZ CC 41903509.
Radicado:	Personas indeterminadas 630014003007-2021--00012-00

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto, se advierte que se encuentra pendiente la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 280- 158398 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Trámite sin el cual no es posible continuar con el proceso.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que procure la inscripción de la cautela, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente decisión por estado, so pena de declarar desistida la demanda.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ

JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 140** DEL 12 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60400340d9f461b7b8be1f97479073e75421ecb1b00facd6f2e8693d006304ef**

Documento generado en 06/08/2022 06:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>